

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.

VISTO la Resolución Nº 999/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la carrera Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 988 que aprueba la Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos, establece que para ingresar a la carrera deben poseer el título de Técnico Superior en Programación.

Que por un error involuntario entre los ciclos 2002-2004 se permitió la inscripción a la carrera antes mencionada a diversos alumnos, sin haber concluido la carrera corta Tecnicatura Superior en Programación.

Que es necesario convalidar lo actuado.

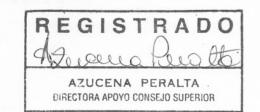
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución Nº 999/2005 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 999/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y reconocer como válida la inscripción entre los ciclos lectivos 2002-2004 en la carrera Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos, sin haber concluido la carrera Tecnicatura Superior en Programación, a los alumnos que se encuentren en dicha situación.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuniquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1461/2005

UTN mel

ing. HECTOR CARLOS BROTTO

ing. HECTOR RENE CONTALEZ Secretario Académico y de Planeamiento